Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200429

5/

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200429 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO HEMATOLÓGICO (ÚNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MAYRA GABRIELA MONTEJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- Le Con fecha 08 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número AA-006000993-E31-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 5736 01 01 y 010 000 5544 00 02, modificando la cantidad mínima en \$131,161,745.30 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$327,901,482.24 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5735 01 01, modificando la cantidad mínima en \$134,024,974.34. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor

1.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200429

Agregado (I.V.A.) es 0%, y-la cantidad máxima en \$335,058,388.08 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

### DECLARACIONES

J.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Por oficio número 095384611810/2020008045 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2020008769 de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/11807/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.





Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200429

- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-...

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200429

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MAYRA GABRIELA MONTEJANO TORRES -

Representante Legal

RRSR/CPRD/LEGAPDA

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200429

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO;	0000002322-2021														Dictame	en de Ir	versiór
														x I	Dictame	en de G	asto
ependen dia	Solicitante:	09		Distrito	Federal	Nivel (	Central					THE STREET CORE.					
		099001 Oficinas Centrales															
		180000		CoordC	ControlAb	asto		* * **********************************									
rcepto:		OFICIO NO	O. 8297 F	RECIBIDO	O EL 27/I	NOV/2	020 DE M	IEDICAN	IENTOS		Con all other and area and	********	· Marine services and resident	****			
		12.51404.04.04.04			Security or proper process again		on property with the second	errennen an der eur er	and the second second second second	***************************************	THE WINDSHIP WAS IN THE PROPERTY.	to the same of the					
cha Ember	acion:	27/11/2020	)						**************************************								
	ometido (en pesos). 21053001	\$ PND DE M	4,331 EDICAM	8,490,364 ENTOS	4.00			Unidad	l de Inform	ación:	168001		The manufact of an extend		1,000	Centro	de Co
U. F. CHIPT IND NO.	the Charles Conson				A Secretary of the second second				M d conservation and conservation of	(100) F. (1000) (1) E. (1) (100) (1	FR 8-18 (#-55-1-1 ; 51-4)		CONTRACTOR SECTION		- 4		
ENE. 4.338.490	FEB 0.0	MAR 0.0	ABI	0.0	MAY	0.0	JUN	0.0	JUL 0.0	AG	0.0	SEP		OCT		NO	
The office of the	Tempi Mes			the second second second second	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO		CONTRACTOR STREET, STR			i	0.01		0.0	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	0.0		0.0
El preso Presupu IMSS re tendrá va en el Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de alidez para el eje odulo de Control	l área solic cicio fiscal de Compr	cia de r o del Se ilante el en cur omisos	l destino so, y qu en la	y aplication by combination	ación ase el ación	de los re n la revi	stableci ecursos sión qu	oo en el a . Tambié e se efec	de lo rticulo n se i	8°, 144 y nforma o el Sister	148 d que es na Fin	lel Reg te doc anciero	lamen umenl PREI	to Inte to úni	rior de camen	te
El preso Presupu IMSS re tendrà va en al Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de	de existendo Mexicano i área solicicio fiscalo de Compo	cia de roo del Se del Se ditante el en cur omisos, s gestion	espaldo eguro Sc I destino so, y qu en la nes de a	o y aplica ue con b combina adquisic	uestar ISS), y ación ase er ación de Lic.	de los red la revi unidad e bienes	mite en stableci ecursos sión qu de info y servic AMENTA	términos do en el a . Tambié e se efec rmación y los con ba	de lo rticulo n se inctuó en centrase al r	señalad 8°, 144 y nforma c el Sister o de cosi narco no	148 d que es na Fin	numera lel Reg ste doc anciero s mont o vigen	lamen cument o PREI os ser ite.	10 de to Inte to únic -Miller nalado	rior de camen nium, es que	ma te dan
El preso Presupu IMSS re tendrà va en al Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de alidez para el eje ódulo de Control	de existendo Mexicano i área solicicio fiscalo de Compo	cia de roo del Se del Se ditante el en cur omisos, s gestion	espaldo eguro Sc I destino so, y qu en la nes de a	o y aplica ue con b combina adquisic	uestar ISS), y ación ase er ación ción de	de los rinnels de los rinnels revisiones de los rinnels de bienes de bienes de los rinnels de bienes de bienes de los rinnels de bienes de los rinnels de bienes de los rinnels de los rin	mite en stableci ecursos sión qu de info y servic AMENITI	términos do en el a . Tambié es es efec rmación y los con ba	de lo rticulo n se inctuó en centrase al r	señalad 8°, 144 y nforma c el Sister o de cosi narco no	148 d que es na Fin	numera lel Reg ste doc anciero s mont o vigen	lamen cument o PREI os sei ite.	10 de to Inte to únic -Miller nalado	rior de camen nium, es que	ma te dan
El preso Presupu IMSS re tendrà va en al Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de alidez para el eje ódulo de Control	de existendo Mexicano i área solicicio fiscalo de Compo	cia de roo del Se del Se ditante el en cur omisos, s gestion	espaldo eguro Sc I destino so, y qu en la nes de a	octai (IM)  y aplica  ue con b  combina  adquisic	uestar ISS), y ación lase er ación de Lic. Control	de los rinnes de los rinnes de los rinnes de los rinnes de bienes de bienes de bienes de los rinnes	mite en stableci ecursos sión qui de info y servici AMENTA Miranda Mir	términos do en el a . Tambié el se efec mación y los con ba	de lo rticulo n se inctuó en centrase al r	señalad 8°, 144 y nforma c el Sister o de cosi narco no	148 d que es na Fin	numera lel Reg ste doc anciero s mont o vigen	lamen cument o PREI os ser ite.	10 de to Inte to únic -Miller nalado	rior de camen nium, es que	ma te dan
El preso Presupu IMSS re tendrá va en el Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de alidez para el eje ódulo de Control	de existendo Mexican li área solicición fiscal de Compri inicio a las	cia de roo del Se del Se ditante el en cur omisos, s gestion	espaldo eguro Sc I destino so, y qu en la nes de a	octai (IM)  y aplica  ue con b  combina  adquisic	Lic.	de los rinne de los rinne la reviù unidad e bienes  ATENT  Jessica M  y Seguim  CTAMEN	mite en stableci ecursos sión qui de info y servici AMENTA Miranda Mir	términos do en el a . Tambié el se efec mación y los con ba	de lo rticulo n se il ctuó en centrase al r	señalad 8°, 144 y nforma d el Sister o de cosi marco no	148 d que es na Fin	numera lel Reg ste doc anciero s mont o vigen	lamen cument o PREI os ser ite.	10 de to Inte to únic -Miller nalado	rior de camen nium, es que	ma te dan
El preso Presupu IMSS re tendrà va en el Mo	ente documento lestana del Institu esponsabilidad de alidez para el eje ódulo de Control nelidos para dar	de existendo Mexican la área solicición fiscal de Comprinicio a las	cia de ro del Se ilante el en cur omisos, s gestion	espaldo eguro So I destino rso, y qu en la nes de a	octai (IM)  y aplica  ue con b  combina  adquisic	Lic.	de los rinne de los rinne la reviù unidad e bienes  ATENT  Jessica M  y Seguim  CTAMEN	mite en stableci ecursos sión qui de info y servici AMENTA Miranda Mir	términos do en el a . Tambié e se efec rmación y ios con ba	de lo rticulo n se il ctuó en centrase al r	señalad 8°, 144 y nforma d el Sister o de cosi marco no	148 d que es na Fin	numera lel Reg ste doc anciero s mont o vigen	lamen cument o PREI os ser ite.	10 de to Inte to únic -Miller nalado	rior de camen nium, es que	ma te dan

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

150900







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/ 11807/2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020008769 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con los contratos U200349, U200429, U200502, U200524 y U200551, celebrados con la empresa Bayer de Mexico, S. A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a}, segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice los convenios modificatorios de los procedimientos AA-006000993-E14-2020 2020 para el contrato U200349, AA-006000993-E31-2020 del contrato U200429, AA-006000993-E21-2020 emplearlo para el U200524, AA-006000993-E37-2020 usar para el U200551, procedimientos realizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Sesión SE03\_2020\_SSA realizada por la Secretaría de Salud correspondiente al contrato U200502 y remitieron la documentación necesaria para dichos procedimientos.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

El Coordinador Técnico

Lic/Mario Pacheeo Ortega

COORDINATION DIE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lif. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.. (\*) Maro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*).

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

мро

ANEXOS

Atiende Volante:2020001872

DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/20200

Ciudad de México, a 03 de Diciembre de 2020.

### Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U200349, U200429, U200502, U200524, U200551 adjudicados a BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social, y de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia; considerando, en su caso, que dicha ampliación de plazo de entrega y vigencia considera las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Ddecreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual, Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de anuencia al proveedor.

Escrito de conformidad del proveedor,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Solicitud de modificación justificada a los instrumentos jurídicos contenida en el presente.

ANEXOS

INSTITLING "FE

DIRECCIÓ

Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente, 2021 COORDINATION DE REIGE SICION

BIENCH Y CONTRADACIÓN







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Contro! de Abasto Coordinación Técnica de Pla. eación

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique Careia Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

-Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.\*

-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.\*

-Mrra Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*

-Mtro Daniel Esteban Ramirez Garcen - Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*

-Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.\*

-Lic. Laura del Rosario Belaunzaran González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.\*

-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-Titular de la División de Contratos \*

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Se envian copias a través de SICGC







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020009

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. FERNANDO ALONSO HERNANDEZ MARTINEZ y/o Representante Legal de la Empresa BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación a los contratos U200349, U200429, U200502, U200524, U200551 adjudicados a su representada, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Sobre el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos del 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se faculta a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de 3 día hábiles contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan los instrumentos jurídicos en cita y que en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra/Zoyla/Aurora Coutiño Ruiz

CCD. Lic. Humberto Pedraro Moreno - Títular de la Dirección de Administración (° C). Jesus Eduardo Thomas Ulioa - Títular de la Unidad de Administración. 
Mitro Carlos Enrique García Romero - Títular de la Coordinación de Control de Abasto (° Se envian copias a través de SICCO).

ALMOC/OPHV/jeb/eci/midm

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Caradas M. 201, V. Piso, Cel. Roma Norte. Alcaldia Cuaultémoc Ciudad de Mexico, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700. Est. 14502



## Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO MTRO. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO TITULAR

Coordinación de Control de Abasto Presente.

En atención y respuesta al oficio No. 095384611810/202000 8045, en el cual se solicita nuestra anuencia para proceder a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los instrumentos jurídicos U200349, U200429, U200502, U200524 y U200551 del 31 de diciembre del 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en términos de lo establecido en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MAYRA CABRIELA MONTEJANO TORRES

Representante Legal

BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.

Ccp.

MTRA. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUÍZ Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

